



**Sr. Xavier Agell i Tuser**  
Coordinador general de l'INCAVI  
Plaça Àgora, 2. Polígon Domenys II  
08720 VILAFRANCA DEL PENEDÈS

**ARGUMENTACIÓN TÉCNICA FUNDAMENTADA PARA INCREMENTAR LA CAPACIDAD UNITARIA DE LAS BARRICAS, DE LOS 330 L ACTUALES A LOS 600 L QUE ADMITE LA REGLAMENTACIÓN SUPERIOR, EN RELACIÓN AL USO DE LAS MENCIONES DE ENVEJECIMIENTO "ROBLE" Y "BARRICA" EN EL ETIQUETADO DE LOS VINOS CON D.O. CATALUNYA.**

La capacidad máxima de 330 litros que establece el Pliego de Condiciones actual supone una limitación que resta competitividad a las bodegas de esta denominación de origen respecto a las de otras denominaciones de origen. El coste de envejecimiento por litro de vino envejecido resulta más caro con este volumen máximo de envase que con los 600 litros que permite la letra *b) del punto primero del artículo 18 del Real Decreto 1363/2011, de 7 de octubre, por el que se desarrolla la reglamentación comunitaria en materia de etiquetado, presentación e identificación de determinados productos vitivinícolas.*

Por otro lado, la tendencia actual de mercado va hacia vinos con un menor impacto de la madera. Al incrementar la capacidad de la barrica, disminuye la proporción de su superficie interna con respecto al volumen contenido, y por consiguiente, también la aportación de aromas y taninos por litro de vino.

  
**Catalunya** CONSELL  
REGULADOR  
DENOMINACIÓ  
D'ORIGEN  
CATALUNYA

**Anton Castellà Martín**  
Secretario del C.R.D.O. CATALUNYA

Reus, a 21 abril 2016.